

## **FICHA 85. GIPUZKOA – Subvenciones en especie para la ejecución de proyectos y actuaciones de restauración de áreas degradadas y de mejora de la infraestructura verde en el Territorio Histórico de Gipuzkoa**

**Para quién:** Ayuntamientos, entidades locales menores y organismos autónomos municipales; Mancomunidades; Sociedades mercantiles participadas por entes pertenecientes al sector público, de ámbito municipal o comarcal, con domicilio social y fiscal en el Territorio Histórico de Gipuzkoa y cuyo capital social sea exclusivamente de carácter público.

**Enlace de acceso:** [Sede electrónica - Sede electrónica - Diputación Foral de Gipuzkoa](#)

**Normativa de referencia:** [Bases reguladoras y convocatoria 2025 de las subvenciones en especie para la ejecución de proyectos y actuaciones de restauración de áreas degradadas y de mejora de la infraestructura verde en el Territorio Histórico de Gipuzkoa.](#)

**Ámbitos:** Sostenibilidad

**Cuantía:** 300.000 €

**Fecha fin de presentación:** 12/03/2025

### **Resumen**

Es objeto de las presentes bases la regulación del otorgamiento de **subvenciones en especie** a través de concurrencia competitiva a los ayuntamientos, entidades locales menores, mancomunidades y sociedades mercantiles municipales y comarcales del Territorio Histórico de Gipuzkoa, de cara a que la Dirección General de Transición Ecológica realice y lleve a cabo, dentro del ejercicio económico, las **actuaciones y proyectos de recuperación y restauración de áreas degradadas y de mejora de la funcionalidad y multifuncionalidad ecológica de las infraestructuras verdes del Territorio Histórico de Gipuzkoa.**

### **Actuaciones subvencionables**

Se considerarán actuaciones o **proyectos de recuperación y restauración de áreas degradadas y de mejora de las infraestructuras verdes del territorio** subvencionables aquellos que, no generando un aumento de la superficie artificializada –asfaltada, hormigonada– respecto a la situación anterior,

cumplan por lo menos con dos de las siguientes condiciones:

- a) Generar un incremento de la superficie ocupada por vegetación, o bien una mejora de la vegetación existente (entendiendo como mejora el aumento de la diversidad de especies o de la diversidad estructural, la erradicación de especies invasoras, la sustitución de especies alóctonas por autóctonas y, en general, el avance en la sucesión ecológica).
- b) Mejorar la capacidad del medio para considerarse como infraestructura verde y/o prestar servicios ecosistémicos, ya sea de conservación, aprovisionamiento, regulación o conocimiento y disfrute.
- c) Permitir el aumento de la permeabilidad y conectividad faunística en ámbitos en los que se vean afectadas por infraestructuras de comunicación, zonas urbanas, usos del suelo, etc.
- d) Implicar una mejora, integración y renaturalización/restauración de las condiciones morfológicas, ecológicas, fisiográficas y paisajísticas.
- e) Contribuir a la mitigación –mediante el incremento de la capacidad de sumidero de GEI– o a la adaptación y resiliencia del territorio frente al cambio climático.

Cada entidad podrá presentar un máximo de **dos solicitudes**.

El presupuesto o coste económico para la ejecución del proyecto técnico o memoria valorada de las obras que son objeto de subvención no será superior a **48.000 €** (IVA incluido) ni inferior a **10.000 €** (IVA incluido).

## Periodo elegible de gastos

La actuación o proyecto objeto de subvención deberá estar sin iniciarse a fecha de **1 de enero** del año de la convocatoria y deberá finalizarse **dentro del ejercicio económico de ese mismo año**, si bien dicha actuación o proyecto puede constituir un componente o etapa de un proyecto más largo que se haya iniciado con anterioridad o concluya posteriormente.

## Otros aspectos de interés

Las subvenciones reguladas en estas bases tienen la consideración de **ayudas en especie**, por lo que la concesión de subvención y la condición de entidad beneficiaria no supondrá derecho alguno de cobro, sino la entrega a las entidades beneficiarias de los bienes resultantes de las actuaciones de recuperación y restauración de áreas degradadas que resulten seleccionadas.